

ABUSO DE TEMPORALIDAD Y ESTABILIZACIÓN, UNA OPORTUNIDAD ÚNICA PARA CREAR EMPLEO PÚBLICO ESTABLE

Desde la Sección Sindical de las **CCOO** en el Ayuntamiento de Sevilla se han elevado **sendos escritos a la Secretaria General de Función Pública y a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre el Plan de Choque para la Reducir la Temporalidad en las Administraciones Públicas**, de 5 de julio de 2021, **solicitando un criterio técnico en relación a varias cuestiones** que nuestro sindicato ha puesto sobre la mesa en diversas ocasiones.

De todas/os es sabido que las **CCOO** en el Ayuntamiento de Sevilla **ha sido la sección sindical pionera en defender** desde incluso antes de la promulgación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **que las plazas de los programas que reunían los requisitos en abuso de temporalidad eran susceptibles de ser ofertadas en los procesos de estabilización**. De hecho, realizamos una primera consulta técnica al respecto a los organismos mencionados en el encabezamiento de este informa ya en agosto de 2021. Afortunadamente la nueva redacción de la disposición en torno procesos de estabilización de empleo temporal termina por despejar cualquier duda al respecto.

Es importante indicar que desde **CCOO** hemos mantenido que estos procesos tienen una dimensión fundamentalmente humana, pues afectan a interinas e interinos a las/os que no se les ha ofrecido la oportunidad de ocupar una plaza a través de la correspondiente convocatoria de oferta de empleo público celebrada en tiempo y forma y deben servir para resolver la situación de abuso de la contratación temporal por parte del Ayuntamiento de Sevilla. Nuestra Sección **ha mantenido desde el principio una visión amplia, humanista y finalista de estos procesos, tratando de encajar en los mismos a todas las interinidades en abuso de temporalidad**.

Por ello, desde el inicio también, en las **CCOO** en el Ayuntamiento de Sevilla, **manifestamos que las plazas ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 por interinas/os que cubrían plazas de naturaleza estructural cuya/o titular se encontraba en Comisión de**

Servicios, traslados provisionales o cualquier otra modalidad de forma irregular, debían visualizarse como susceptibles de estabilización y ello por varios motivos:

- Carece de toda lógica que una aplicación literal y no finalista de las medidas contempladas en la Ley, determinase que el Ayuntamiento de Sevilla y otras administraciones que hayan hecho un uso/abuso parecido de las Comisiones de Servicio y otras modalidades no incluyan entre las plazas que se sometan a procesos de estabilización, las plazas afectadas por estas irregularidades.
- Esto determinaría que estas Administraciones terminasen eludiendo la aplicación de la Ley por haber realizado un mal uso del mecanismo de estas modalidades.
- Lo anterior implicaría un trato desigual, carente de justificación, al personal interino afectado, aun existiendo plazas estructurales dotadas presupuestariamente en los periodos señalados por la Ley.

Lo anterior no implicaría perjuicio alguno para las/os titulares de las plazas que se encuentran en Comisión de Servicio, traslado provisional y otra modalidad, ni tampoco repercutiría negativamente en cualquier tipo de promoción profesional, porque lo que se trata es de generar tantas plazas como son realmente necesarias para cubrir necesidades estructurales que se vienen cubriendo de manera interina y temporal, por encima de los límites temporales previstos normativamente y por tanto de forma impropia. Desde las CC OO consideramos que la plantilla del Ayuntamiento de Sevilla ha disminuido a lo largo de estos últimos años y estamos ante un momento ideal para poder incrementarla, ya que tenemos más de 1000 vacantes presupuestadas y de las cuales casi 600 están en tasa.

Este es el tenor de nuestros escritos a *Secretaría General de Función Pública* y a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre el Plan de Choque para la Reducir la Temporalidad en las Administraciones Públicas sobre cuya evolución nos comprometemos a informar.

3-2-2022